

**CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
DE CAFETERIA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LAS NORIAS**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1ª Objeto del contrato

1. El presente pliego establece las condiciones para la contratación de la prestación al público del servicio de cafetería-restaurante del Complejo Deportivo Municipal Las Norias, sito en camino de Las Norias nº 5 de Logroño.
2. La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios descritos en el apartado anterior con el personal suficiente para cubrir los horarios que se establecen y en las condiciones que se señalan en el presente pliego.
3. La **Disposición Adicional II** en la que se aportan planos de la instalación, forma parte integrante del presente Pliego de condiciones generales.
4. Desde el inicio del contrato y hasta el 31 de Mayo de 2017 este contrato convivirá con el existente para la prestación de Servicios de Vending en la instalación. Por ese motivo no le estará permitido al adjudicatario instalar maquinas de vending en la instalación hasta la mencionada fecha. A partir del 1 de junio de 2017 y hasta la finalización prevista en el la cláusula 12 el objeto el contrato abarcará también la prestación del servicio de vending por lo que el adjudicatario del contrato deberá garantizar este servicio en las condiciones previstas en la clausula 6ª

Cláusula 2ª Régimen Jurídico

1. El contrato se regirá:
 - a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por las normas contenidas en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/01 de 12 de octubre, los preceptos de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, de 18 de abril de 1986 y demás normas complementarias en materia de contratación que le resulten aplicables.
 - b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes una vez suscritos los contratos.
 - c) Por el presente Pliego de condiciones.

Cláusula 3ª Condiciones para tomar parte en la licitación

Pueden concurrir a la oferta personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los criterios de selección. Este último requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que la empresa licitadora este clasificada.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la oferta:

1. Ser persona física o jurídica con plena capacidad para obrar, solvencia económica financiera y técnica y no estar incurso en las prohibiciones para contratar.
2. La finalidad o actividad de la empresa deberá tener relación directa con el objeto del contrato y el ofertante deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3. No tener deudas con Logroño Deporte, S.A. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan, para lo cual antes de proceder a la apertura de los sobres con documentación personal se realizarán las oportunas comprobaciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de seguridad social, y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Si es persona jurídica, deberá estar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que sea obligada su inscripción de conformidad con la legislación aplicable.
6. Si la oferta es de una unión temporal de empresas deberá figurar el compromiso escrito de su constitución e inscripción en el Registro Mercantil y las empresas que la formen deberán estar inscritas en el citado Registro. Asimismo deberán expresarse los nombres y circunstancias de los empresarios que constituyan la U.T.E y la participación de cada uno de ellos. En el caso de resultar adjudicataria la formalización notarial e inscripción en el Registro Mercantil podrá realizarse con posterioridad al acuerdo de adjudicación y, salvo causa justificada, antes de la finalización del plazo para la firma del contrato.

CAPITULO II

EJECUCION DEL CONTRATO

Cláusula 4ª Sujeción a documentos contractuales

1. El Servicio se prestará con estricta sujeción al presente Pliego de condiciones, a la legislación aplicable y a las instrucciones que dicte Logroño Deporte, S.A. a través de la Dirección técnica.
2. Las instrucciones que dicte la Dirección técnica de la empresa a cerca del servicio, serán de obligatoria observancia por la Empresa contratista siempre que consten por escrito.

Cláusula 5ª Responsabilidades del Contratista

1. El Contratista será responsable de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Logroño Deporte de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, con la consiguiente obligación de indemnizar.
2. Como consecuencia de lo anterior, el adjudicatario asume la obligación de indemnizar a Logroño Deporte, S.A por los daños y perjuicios que el incorrecto desarrollo del servicio o el incumplimiento contractual le ocasionen.
3. La empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causasen a terceros como consecuencia del desarrollo de la prestación del servicio, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la empresa.
4. Serán por cuenta de la empresa contratista cuantas responsabilidades de orden civil, penal y laboral pudiesen derivarse del desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

Cláusula 6ª Ejecución de las prestaciones

1. El Contrato tiene por objeto la prestación al público del servicio de cafetería-restaurante del Complejo Deportivo Las Norias.
2. A partir del 1 de junio de 2017, el objeto del contrato contemplara también la prestación de un servicio de vending mediante la colocación de máquinas de diversos productos en la instalación. Como mínimo, el contratista deberá colocar las siguientes máquinas:
 - Temporada de invierno:
4 máquinas, distribuidas del siguiente modo:
 - máquinas situadas en la Carpa (1 de café, 1 de sólidos, 1 de refrescos)
 - 1 máquina de refrescos situada en la pista de paddle

- Temporada de verano:
3 maquinas de refrescos, distribuidas del siguiente modo:
 - 1 en la entrada
 - 1 en la carpa
 - 1 en la pista de paddle.

Este servicio llevará aparejado el abono del precio indicado en la cláusula 16ª

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La instalación de la zona de vending conllevará las siguientes condiciones:

- 1 La instalación de las máquinas y el material necesario para las mismas será por cuenta del adjudicatario, debiendo ser las siguientes:
 - Temporada de invierno (comprendida entre el 1 de Octubre y el 30 de Mayo): Una de café, una de snaks y una de bebidas frías en la zona de vending habilitada al efecto y una maquina de agua y bebidas no carbonatadas dentro de la zona deportiva.
 - Temporada de verano (comprendida entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre): Una de bebidas frias en la carpa de administración, una de bebidas frias en la entrada principal de la instalación y una maquina de agua y bebidas no carbonatadas dentro de la zona deportiva.
2. No podrán dispensarse bebidas alcohólicas en ningún caso.
- 2 Las maquinas deberán de estar debidamente ancladas al suelo para evitar su volcado y los daños que estas puedan ocasionar a terceros correrán por cuenta del adjudicatario.
- 3 El mantenimiento de las maquinas deberá hacerse diariamente, garantizando el aprovisionamiento y perfecto funcionamiento de las mismas.
- 4 El aprovisionamiento se hará a 1ª hora de la mañana o a última hora de la tarde-noche evitando coincidir con las horas de mas uso de las máquinas.
- 5 La empresa deberá tener en todo momento las máquinas en perfectas condiciones de utilización. Dispondrá del personal necesario para la asistencia técnica y buen funcionamiento del servicio, reparando en el plazo máximo de 12 horas cualquier eventual avería que pudiera producirse en las mismas y sustituyéndose si no fuese posible su reparación en un plazo inferior a dos días.
- 6 Todos los productos expendidos deberán estar correctamente envasados y protegidos.
- 7 En el envase del producto deberán figurar los ingredientes, el nombre del fabricante, el Registro de Sanidad correspondiente, así como la fecha de caducidad del producto.
- 8 Los productos expedidos habrán de cumplir la normativa técnico-sanitaria aplicable; en caso contrario se procederá a la inmediata resolución del contrato.
- 9 Las máquinas expendedoras y los productos ofertados deberán cumplir las indicaciones establecidas en el presente pliego, y dicho cumplimiento se probará mediante la presentación de los documentos exigidos en el mencionado pliego. No serán aceptadas las máquinas ni los productos que no cumplan con dichas indicaciones.
- 10 Así mismo las maquinas de la zona de vending deberán de poseer las siguientes características técnicas.
- 11 Las máquinas expendedoras ofertadas cumplirán con la legislación vigente y se adjuntarán todos los certificados que le atañan.
- 12 Deberán figurar en la máquina, en lugar visible, los siguientes datos:
- 13 Homologación administrativa de las máquinas empleadas.
- 14 Identificación del responsable y su teléfono para supuestos de avería y reclamaciones.
- 15 Descripción de las condiciones de funcionamiento y de los productos o servicios, incluido el precio.
- 16 Las máquinas deberán incorporar un sistema de devolución del dinero para los supuestos de inexistencia de mercancía o funcionamiento deficiente.
- 17 La retirada y gestión de los residuos que se produzcan como consecuencia del funcionamiento de las máquinas (cajas, bolsas, etc) corresponderá al adjudicatario.

- 18 El personal que desempeñe sus funciones para el desarrollo del servicio objeto de estos pliegos estará en posesión del carné de manipulador de alimentos.
 - 19 Las máquinas deberán estar diseñadas, construidas y conservadas de forma que se prevenga el riesgo de contaminación de los productos a suministrar.
 - 20 Las superficies que estén en contacto con los alimentos estarán en buen estado y serán fáciles de lavar y cuando sea necesario, de desinfectar; ello requerirá materiales lisos, lavables y no tóxicos.
 - 21 Las máquinas contarán con dispositivos precisos para el mantenimiento y vigilancia de las condiciones adecuadas de la temperatura de los productos alimenticios pertinentes.
 - 22 Las máquinas deberán disponer en todo momento del cambio de monedas necesarias para su correcto funcionamiento.
 - 23 Se deberá cargar las máquinas durante el horario de apertura de las instalaciones donde estén ubicados, controlando a diario si se ha de hacer o no la reposición de productos, incluso haciendo varias visitas diarias, si la demanda así lo requiriera, evitando siempre el desabastecimiento.
 - 24 Los productos a utilizar deberán proceder de industrias autorizadas a cada tipo de actividad.
 - 25 Las máquinas tendrán consumos energéticos bajos. Para su valoración los licitadores presentarán una lista con las máquinas que proponen para cada localización indicando el consumo en reposo (idle), vending y recarga (re-load) de cada máquina según test de Asociación Europea de Vending u otro equivalente.
 - 26 Se valorará en la oferta la posibilidad en todas las máquinas que puedan programarse con doble sistema de precios.
 - 27 Para las máquinas de bebidas frías, zumos y de productos alimenticios sólidos, se valorará que los gases refrigerantes de las máquinas que los utilicen no contengan HCFCs o HFCs. Para ello se deberá adjuntar la ficha técnica de las máquinas propuestas para cada localización donde este claramente recogido el tipo de refrigerante usado.
 - 28 No se ofrecerá ningún producto que deba estar etiquetado por contener en su formulación ingredientes provenientes de organismos genéticamente modificados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1829/2003 y 1830/2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.
3. Todos los servicios que el adjudicatario quiera ofertar y que no estén regulados expresamente en el pliego, serán valorados por Logroño Deporte, previa solicitud por escrito y debidamente informada, por parte del adjudicatario. La valoración acerca de su autorización o no, será determinada por Logroño Deporte en función de los criterios que se estimen oportunos en cada momento. Para las solicitudes que vayan a tener lugar en la temporada comprendida entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre estas deberán realizarse antes del 1 de Mayo del año de la solicitud. Para las solicitudes de uso que sus fechas estén comprendidas entre el 1 de Octubre y el 31 de Mayo estas se realizarán 30 días antes del inicio del periodo anteriormente mencionado.
 4. El servicio se prestará en el Complejo Deportivo Municipal de Las Norias, sito en el camino de Las Norias nº 5 de Logroño. El local, se entrega en su estado actual, siendo por cuenta del adjudicatario la realización de la cualquier inversión necesaria, distinta a los elementos existentes en la actualidad, para la prestación de la actividad. En la **Disposición Adicional III**, se detalla el inventario del material e infraestructura existente en la instalación al inicio del contrato.
 5. Los días de apertura del servicio de cafetería y restauración del presente pliego serán como mínimo y obligatoriamente del 1 de Junio al 30 de Septiembre.
 6. Durante estas fechas las dependencias de obligada apertura son exclusivamente las del bar-restaurante del edificio principal.
 7. El adjudicatario deberá prestar el servicio, ininterrumpidamente, como mínimo durante los horarios marcados en la **Disposición Adicional I** salvo los días en los que la instalación permanezca cerrada.

8. El horario de cierre deberá coincidir siempre con el de cierre al público de la instalación, salvo que por necesidades del servicio Logroño Deporte, S.A. autorice otro horario de cierre.
9. Los horarios marcados en la **Disposición Adicional I**, indican el horario mínimo que ha de cumplir el prestatario del servicio, y podrán ser modificados por Logroño Deporte, S.A., en función de las necesidades que se generen, debiendo informar previamente al adjudicatario y sin que deriven por ello derechos de indemnización, o previa propuesta motivada de la empresa adjudicataria.
10. Un mes antes del inicio de cada temporada de apertura obligatoria del servicio principal de cafetería, el adjudicatario podrá solicitar la apertura del bar de la zona de la piscina de chapoteo, el cual en el caso de ser concedido NO conllevará coste económico adicional.
11. El adjudicatario podrá solicitar la apertura de la zona de cafetería en la temporada de invierno, debiendo Logroño Deporte S.A. declarar adecuados los horarios y fechas propuestos. En caso de ser concedido, no conllevará coste económico alguno, salvo los gastos derivados de los suministros.
12. Todos los elementos que Logroño Deporte aporta para el desarrollo del presente pliego deberán de ser mantenidos por la empresa adjudicataria y devueltos a su finalización en perfecto estado de funcionamiento. En caso de no sé ser así, se descontará de la fianza el importe que corresponda a la puesta apunto de los elementos cedidos.

Cláusula 7ª Obligaciones del adjudicatario

1. El contratista queda obligado al desarrollo del servicio en las condiciones que resultan del presente Pliego y de la oferta seleccionada. Tanto la empresa que resulte adjudicataria como los trabajadores de la misma, quedan vinculados por las presentes obligaciones y las descritas en los Anexos.
2. Los locales serán usados por el contratista a los exclusivos efectos de prestación del servicio al que están destinados, no pudiendo realizar ninguna otra actividad ajena al mismo, ni introducir o almacenar material que no sea el estrictamente necesario para la prestación del servicio.
3. La prestación del servicio se llevará a cabo aportando el adjudicatario los elementos necesarios en materia de personal, bienes e instalaciones y material, salvo la equipación propia de la instalación detallada en el inventario.
4. El material aportado por el adjudicatario así como los elementos decorativos, deberán ser previamente aprobados por Logroño Deporte, con el fin de que guarden concordancia con el entorno. Logroño Deporte S.A., podrá rechazar los elementos materiales que por su calidad o diseño no estén en consonancia con el conjunto y ambientación del edificio.
5. El material aportado por el adjudicatario para la prestación del servicio deberá ser de primera calidad y con la adecuada aptitud para el servicio; al finalizar el contrato podrán ser retirados, sin perjuicio del acondicionamiento de los locales, obras e instalaciones, o con subsanación de las deficiencias causadas en los mismos.
6. Será imprescindible que el adjudicatario cuente en todo momento con un número suficiente de menaje de material desechable, para todas aquellas bebidas o alimentos que vayan a ser consumidas fuera del espacio destinado a cafetería, ya que no se permitirá el acceso al resto de espacios de la instalación con menaje no desechable, especialmente cristal o cualquier otro material que pueda suponer un riesgo para la integridad física de las personas.
7. En la prestación del servicio el contratista observará las prescripciones establecidas por la legislación vigente.
8. El adjudicatario deberá nombrar a un interlocutor válido para realizar la coordinación y comunicación entre la adjudicataria, los empleados de la misma y Logroño Deporte, S.A.
9. El contratista establecerá los precios de las consumiciones con sujeción a la vigente legislación y a su oferta, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad sin autorización expresa de Logroño Deporte, S.A. (salvo incremento del IPC) Para el cumplimiento de este apartado el adjudicatario deberá presentar anualmente a Logroño Deporte, S.A. la propuesta de precios y revisión de los mismos.
10. Queda prohibida la instalación en el local objeto del contrato, de máquinas tragaperras y de anuncios o cualquier elemento de propaganda.

11. Logroño Deporte, S.A. se reserva la facultad de prohibir la venta de artículos que puedan afectar a la limpieza y ambientación del local o del entorno.
12. Se podrá prohibir la instalación o funcionamiento de equipos de reproducción sonora o visual, máquinas recreativas o de venta mecánica y la realización de cualquier acto que afecte o pueda afectar a unas adecuadas condiciones de limpieza, ambientación o tranquilidad del entorno. En el caso de que se autorice por Logroño Deporte, S.A. la instalación de esos equipos, estos se colocaran donde la empresa indique y todos los gastos derivados de la instalación y mantenimiento así como los impuestos a que pudieran dar lugar (SGAE..etc.) serán por cuenta del adjudicatario.
13. El adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones relativas a espectáculos deportivos previstas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
14. Serán de cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos, cargas o cuotas que se deriven del presente contrato, tanto los anuncios y demás actos preparatorios y de formalización del contrato, como el pago de cuantos impuestos y exacciones que graven la actividad objeto del presente contrato.
15. Los gastos de suministro derivados de la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario durante toda la vigencia del contrato, incluyendo tanto la temporada de verano como la de invierno.
16. Corresponderá al adjudicatario la obtención de cuantos permisos, declaraciones de alta o autorizaciones sean necesarias para el desarrollo de la actividad objeto del servicio contratado.
17. En el supuesto de eventuales obras de adaptación, remodelación, renovación, actualización o reparación del C.D.M. Las Norias, o cualquier otra actuación que sea necesaria, el adjudicatario asumirá las consecuencias que de las mismas pudieran derivarse, tanto en lo referente a las molestias causadas por las obras como al posible cierre temporal de la instalación, sin que ello de derecho al adjudicatario a reclamar ningún tipo de indemnización o reducción en los pagos.
18. El contratista únicamente contará con las llaves correspondientes a los espacios destinados a la prestación del servicio de cafetería y restauración, teniendo en cuenta que para modificar las cerraduras de las mismas deberá pedir permiso previamente a Logroño Deporte.
19. El contratista renuncia a toda reclamación por responsabilidad contra Logroño Deporte en los casos de:
 - Robo, hurto y otro acto delictivo de que pudiera ser víctima
 - Daños ocasionados en el local o en los objetos y mercaderías que allí se encontrasen causados por fugas, filtraciones, humedades u otras circunstancias
 - Interrupción en los suministros de agua, electricidad, calefacción o refrigeración.

Cláusula 8ª Facultades de Logroño Deporte en el desarrollo del contrato.

1. Logroño Deporte se reserva la facultad de exigir una variedad mínima de existencias, ajena a cualquier marca comercial.
2. Para garantizar las condiciones expresadas en las cláusulas de este pliego, la empresa podrá adoptar las medidas que estime necesarias
3. En el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que le son propias y de las que se describen en el presente pliego, Logroño Deporte, S.A. podrá exigir al adjudicatario su correcto cumplimiento, pudiendo, en el caso de que el mismo no cumpla, proceder a la resolución del contrato o imponer penalizaciones económicas por cada día de retraso. Su importe diario será el que corresponda a dos días del precio del contrato, prorrateándose para su cálculo, el importe mensual que resulte de la adjudicación entre 30 días naturales.
4. Las instalaciones del Complejo Deportivo Las Norias podrán albergar eventos deportivos y de otra índole siempre que así lo estime oportuno Logroño Deporte, S.A. En determinados eventos, cabe la posibilidad de que Logroño Deporte o, en su caso, la empresa

- organizadora, se reserven el derecho a contratar el servicio de cafetería/restauración con la empresa que estimen conveniente o que mejor se adapte a las características del evento, sin que esto conlleve ningún tipo de indemnización para el adjudicatario.
- De forma extraordinaria, durante la celebración de eventos puntuales, las fechas y horarios de apertura del servicio de cafetería objeto de este pliego que se establecen en la **Disposición Adicional I** se podrán ver alterados, sin que esto conlleve ningún tipo de indemnización para el adjudicatario.
 - En función de las necesidades de la programación deportiva, Logroño deporte se reserva el derecho, durante la temporada deportiva de invierno, a reducir el espacio de cafetería del edificio principal únicamente a la zona de barra. De darse el caso, será la empresa municipal quien lleve a cabo las actuaciones necesarias para la adecuada separación de ambos espacios.
 - Logroño Deporte S.A. tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato, o resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Cláusula 9ª Medios personales

- El contratista deberá disponer en todo momento de los medios personales necesarios para la prestación del servicio. El personal contratado deberá estar cualificado para la prestación del servicio a que se refiere el objeto del contrato y deberá procurar un trato correcto al público y al personal de la instalación.
- El contratista deberá facilitar a Logroño Deporte, una relación de los empleados así como del puesto que ocupan, debiendo informar puntualmente de cualquier cambio que se produzca en su plantilla, ya que únicamente se permitirá la entrada en la instalación a las personas que se recojan en dicha relación.
- El personal deberá prestar el servicio correctamente vestido y aseado, pudiendo exigirse por parte de Logroño Deporte, S.A. que sea uniformado.
- El personal destinado a la realización del servicio tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran la buena atención al servicio y al público.
- En cualquier momento de la ejecución del contrato Logroño Deporte, S.A podrá exigir la presentación de la documentación acreditativa de la relación contractual o de otra índole que vincule a los miembros del equipo de trabajo con la empresa adjudicataria. Siendo responsabilidad exclusiva de la empresa cualquier irregularidad existente.
- La empresa adjudicataria, así como sus trabajadores, deberán colaborar en las tareas y mantenimiento del sistema de calidad, implantado en Logroño Deporte y en cuantas disposiciones puedan dictar los técnicos de Logroño Deporte, S.A.

Cláusula 10ª Otras obligaciones del adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente condicionado, será de su cuenta lo siguiente:

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud. A este efecto, de conformidad con lo previsto en la Disposición final cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que los licitadores podrán obtener información sobre obligaciones relativas a la protección y condiciones de trabajo vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Servicio de Relaciones Laborales y Empleo de la Dirección General de Empleo, Comercio, Consumo e Industria, y en el Instituto Riojano de Salud Laboral.
- Los licitadores manifestarán con su solicitud que han tenido en cuenta en sus ofertas el cumplimiento de las anteriores obligaciones.

Cláusula 11ª Acondicionamiento, mantenimiento y limpieza

- El adjudicatario deberá cumplir las condiciones higieno-sanitarias y de protección del Medio Ambiente para la eliminación o tratamiento de los residuos. A estos efectos, el adjudicatario asume expresamente la obligación de trasladar dichos residuos diariamente a

- los contenedores más próximos para su recogida por los vehículos del servicio de limpieza urbana.
2. El adjudicatario observará en la prestación del servicio una esmerada limpieza, patente en vajilla, vestuario, materiales, instalaciones y locales.
 3. Será por cuenta del adjudicatario la limpieza de todos los espacios destinadas a cafetería (barra, espacio destinado a mesas, suelo de las terrazas, cocina, almacén, mesas, sillas, electrodomésticos, cierre de cristalerías, etc.), que deberá mantenerlas en perfecto estado de orden y limpieza diarios. Las zonas de las terrazas y su mobiliario deberán estar limpias antes de las 9:30 horas.
 4. El mantenimiento correcto de las instalaciones, equipaciones y demás elementos relacionados con el servicio de restauración y cafetería serán responsabilidad del contratista, debiendo estar en todo momento en buen estado de limpieza, funcionamiento y seguridad, efectuando a su cargo las obras y acciones necesarias de conservación y reparación. El adjudicatario deberá informar a Logroño Deporte, S.A. de cuantas obras de reparación, mantenimiento, o de cualquier otra índole, vaya a llevar a cabo y deberá recibir autorización expresa para poderlas realizar. En este sentido, Logroño Deporte podrá exigir la realización de obras y tareas concretas de reparación o conservación que estime necesarias para la correcta realización del servicio, así como la eliminación de las ya efectuadas por el contratista sin la autorización de Logroño Deporte, S.A. Si el adjudicatario no cumpliera con esta obligación, Logroño Deporte, S.A., podrá llevarlas a cabo por cuenta del adjudicatario, quedando facultada para reclamarle el importe de las reparaciones.
 5. Todas las obras e instalaciones quedarán en beneficio del complejo deportivo municipal al término del contrato, sin derecho a indemnización.
 6. A la finalización del contrato el adjudicatario deberá dejar en buen estado el local y en equipamiento, realizando las reparaciones que fuesen necesarias para ello. A tal efecto se redactará un acta del estado del local, con estimación del coste que pudieran suponer las reparaciones a efectuar. Dicha cantidad podrá ser cubierta con el importe consignado en concepto de fianza, debiendo el adjudicatario abonar las cantidades que pudieran exceder de la cobertura de la fianza.
 7. El adjudicatario está obligado a realizar las tareas de carga y descarga para cualquier tipo de suministros relacionados con el servicio, antes de las 10 de la mañana.

Cláusula 12ª: Vigencia

La vigencia del contrato abarcará desde el 1 de junio de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2017 prorrogables anualmente hasta un máximo de dos años.

CAPITULO III

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cláusula 13ª Variaciones de detalle

Será obligatoria para la Empresa contratista la aceptación de variaciones de detalle establecidas por la Dirección técnica que no alteren sustancialmente las prestaciones establecidas.

Cláusula 14ª Modificaciones del contrato.

Cualquier modificación del contrato que altere lo establecido en el presente pliego de condiciones administrativas o en el pliego técnico, deberá ser autorizada expresamente y por escrito por Logroño Deporte, S.A.

Cláusula 15ª. Cesión y subarriendo.

Sin el previo permiso de Logroño Deporte, el adjudicatario no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona, física o jurídica, ya sea a título gratuito u oneroso.

En el caso de que la adjudicataria sea una sociedad, se considera cesión a todos los efectos el cambio de titularidad, en uno o varios actos sucesivos, de las acciones, participaciones o títulos representativos del capital de la sociedad adjudicataria, en porcentaje que sea superior al 50% de su composición en el momento de presentación de la oferta.

De igual modo, el adjudicatario no podrá subarrendar, total o parcialmente, el local en el que se desarrolla el objeto del presente contrato, ni tampoco alquilarlo puntualmente.

CAPITULO IV

PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Cláusula 16ª Precio

El contratista abonará a Logroño Deporte la cantidad que resulte de su oferta económica y que se fija en un mínimo de 10.000€ para los meses de junio, julio, agosto y septiembre. A partir del 1 de junio de 2017 y hasta la finalización del contrato, el precio del contrato en ese momento (resultante de la oferta económica realizada por el adjudicatario más las correspondientes actualizaciones) se incrementará en 1.500 euros anuales.

En el caso de que el adjudicatario propusiese la apertura en otras fechas estas deberán de comunicarse con la antelación que marca el presente pliego de prescripciones técnicas en su capítulo 2º clausula 6ª y NO conllevaría coste económico en concepto de canon.

Estos precios no incluyen IVA. El precio del contrato con base en la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, se actualizará anualmente, a partir del segundo año, conforme al 85% de la variación experimentada por el Índice nacional por Grupos COICOP, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Serán por cuenta del adjudicatario cuantos gastos, cargas o impuestos que puedan derivarse de la prestación del servicio objeto del contrato.

Los gastos de suministro (agua, electricidad, gas, etc.) derivados de la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario y se le facturara junto con las mensualidades del alquiler tras comprobación de los contadores, que a tal efecto colocará la propiedad, y las facturas que desde los distintos distribuidores lleguen a Logroño Deporte S.A.

Cláusula 17ª Forma de Pago

El Pago del Precio se hará efectivo mediante factura girada en los cinco primeros días de cada mes, al número de cuenta que facilite el adjudicatario.

CAPITULO V

EXTINCION DEL CONTRATO

Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá desalojar y dejar libre y en perfecto estado el local objeto del contrato. Asimismo, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.

Cláusula 18ª Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones a que está sujeto por el presente pliego.
- La incursión por parte del adjudicatario y con posterioridad a la adjudicación en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para contratar.

- La muerte o incapacidad sobrevenida al contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- La falta de pago tanto de la cantidad mensual fijada como precio del contrato como de cualesquiera de los gastos, impuestos o cartas que pudieran corresponderle a al adjudicatario.
- La demora en el pago de cualesquiera de los cargos que son por cuenta del adjudicatario
- El incumplimiento del plazo señalado para el inicio de la prestación del servicio.
- La prestación defectuosa del servicio cuando su irregularidad haya sido previamente advertida por Logroño Deporte, S.A. En este sentido, si se producen molestias derivadas de una mala gestión del servicio tales como exceso de ruido que afecte al resto de la instalación, olores, suciedad, mala imagen corporativa, desconsideración con los clientes, dejadez en el servicio o mal estado de la instalación, entre otras, Logroño Deporte podrá optar entre la resolución del contrato o la imposición de multas.
- El mutuo acuerdo entre Logroño Deporte y el contratista.
- La falta de presentación por el contratista de la garantía definitiva.
- La no formalización del contrato en plazo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales y legales esenciales.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista será incautada la fianza y, además, deberá indemnizar a Logroño Deporte, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la garantía incautada.

CAPITULO VI

GARANTIAS DE LA CONTRATACION

Cláusula 19ª Fianza

Previo a la firma del contrato se deberá depositar una fianza por importe de 6.000 euros.

La fianza, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento del contrato en las condiciones que establece el presente condicionado, podrá consignarse en efectivo o mediante aval bancario.

La fianza deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, incluidas las prórrogas si se diesen.

En los casos en los que proceda, la devolución de la fianza al adjudicatario será efectuada previa petición de este y no antes de dos meses desde la finalización del contrato.

Cláusula 20ª: Seguros

1. Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar una póliza de seguro que cubra los daños al inmueble y la responsabilidad civil por los daños causados en personas o cosas, póliza que podrá ser rechazada por la Logroño Deporte, S.A., por insuficiencia en sus coberturas o en el condicionado general o particular de la misma.

Las coberturas mínimas de la póliza de seguro serán las siguientes:

- Daños: Con respecto al continente y contenido, el adjudicatario deberá suscribir un seguro que garantice como mínimo lo siguiente:
 - El valor de la decoración y reformas propias de su local
 - El valor de la maquinaria, mobiliario e instalaciones propias
 - Valor máximo de la mercancía o existencias propias.
- Responsabilidad Civil: El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que garantice los daños materiales y/o corporales que pudieran

causar a terceras personas con motivo del desempeño de su actividad comercial. El límite de indemnización mínimo por siniestro será de 1.202.024,21 Euros.

2. El contratista responderá civil, penal, laboral o administrativamente de los actos ejecutados en la prestación del servicio.

Cláusula 21ª. Riesgo y Ventura

La prestación del servicio se entenderá convenida a riesgo y ventura del contratista.

CAPITULO VII

SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

Cláusula 22ª Procedimiento y forma de adjudicación.

1. La selección de la Empresa contratista se efectuará por el **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**.
2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por las Empresas concursantes del contenido del presente Pliego condiciones generales , sin salvedad alguna.

Cláusula 23ª Criterios de adjudicación.

Los **criterios** que han de servir de base **para la adjudicación** son los siguientes:

1. Programa de gestión (Puntuación máxima 40 puntos). Los cuales se desglosarán a su vez en:

- Memoria sobre el mantenimiento, limpieza, medio ambiente y gestión de residuos. (10 puntos)
- Medios personales y materiales que se ponen a disposición para el desarrollo de la oferta. (10 puntos)
- Memoria sobre la oferta de negocio que se pretende realizar en la instalación y su funcionamiento. En este punto se incluirá también la tabla completa de precios de los productos a la venta. (15 puntos)
- Oferta de zona de vending obligatoria a partir del 1 de Junio de 2017. Este punto incluiría la tabla de precios de los productos que estarían a la venta, tipos de máquinas..etc. Todo ello de conformidad con lo expuesto en la cláusula 6.2 (5 puntos)

2. Oferta económica: Puntuación máxima 60 puntos.

La valoración de la oferta económica se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con vales anormales o desproporcionados:

$$Poe = (*) \times (1 - 0,95b)$$

Donde:

Poe: Puntuación oferta económica a valorar.

(*): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en cada licitación (No inferior al 51% de la puntuación total)

b: **Incremento**, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto de licitación y Oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$b = 100 \times$$

Si la Mesa de contratación considera que las proposiciones no tienen interés suficiente o no coinciden con sus objetivos, podrá declarar desierto el concurso.

Cláusula 24ª Presentación de proposiciones y apertura

1. **El plazo** de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.
3. **Lugar de presentación:** Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Logroño Deporte, S.A, sitas la Plaza de las Chiribitas nº 1 de Logroño, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas de lunes a jueves y de 9 a 14 horas los viernes y vísperas de festivo), o a través de los procedimientos indicados en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En correos u otros Registros Públicos se presentarán según su horario de apertura al público.
Si la Proposición se envía por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (941234932), telegrama o correo electrónico (deportes@logro-o.org), en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación ésta no será admitida en ningún caso.
4. **Calificación documental y solvencia:** La calificación de la documentación a que se refiere la presente cláusula, se efectuará por la Mesa de Contratación. El Presidente ordenará la apertura del sobre A, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, aprovechando el levantamiento de la oportuna Acta a que se refiere el apartado siguiente.
Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación incluida en el sobre A, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador afectado, si en el plazo concedido a tal efecto, no procede a subsanar o corregir lo documentación correspondiente.
Calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de los que adolezca, la Mesa de Contratación declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP, procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados, así como de las causas de su rechazo.
La solvencia podrá acreditarse con medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En este sentido deberá incorporar en el sobre A, debidamente rellenado, el modelo que consta en el **Anexo X**.
De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que recoge el siguiente apartado.
5. **Apertura de proposiciones (Sobre B).** Realizadas las actuaciones anteriores, tendrá lugar en acto público, en la fecha que se señale en el perfil de contratante y que se comunicará por correo electrónico a la dirección aportada por los licitadores, con una antelación mínima de un día hábil, la apertura del sobre B, correspondiente a criterios no cuantificables automáticamente, entregándose al técnico de Logroño Deporte encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. De todo ello se dejará constancia mediante la extensión del Acta que, a efectos prácticos, en aras de una mayor agilidad y eficiencia de funcionamiento, la Mesa de Contratación recogerá en un solo documento, constatando asimismo las actuaciones llevadas a cabo sobre calificación documental y acreditación de solvencia.
Las ofertas de los licitadores serán remitidas al técnico de Logroño Deporte encargado de valorarlas.

6. **Apertura de proposiciones (Sobre C):** Efectuada la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente, sobre la base de la documentación contenida en el sobre B, en el día y hora que se dará a conocer a través del perfil de contratante y se comunicará por correo electrónico a la dirección señalada por los licitadores, se procederá, igualmente en acto público, previa comunicación de aquella valoración, a la apertura del sobre C, correspondiente a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. A continuación, en el mismo acto, la Mesa aplicará las fórmulas recogidas en los Pliegos, y siempre que no se dieran supuestos de altas anormales o desproporcionadas, propondrá la adjudicación del contrato a favor del licitador que mayor puntuación hubiere obtenido en el sumatorio de valoraciones de los criterios objetivos y subjetivos. En otro caso, si de la aplicación de las citadas fórmulas se obtuviera una o más ofertas incursas en presunta desproporcionalidad, siempre que entre las mismas se halle el licitador con mayor puntuación global, la mesa demorará su propuesta de adjudicación a la emisión de los correspondientes informes técnicos, tras el trámite de audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma. En este último supuesto, la propuesta de adjudicación se elevará directamente al órgano de contratación y se dará a conocer, tras su aprobación, en el perfil de contratante. De todo ello se dejará constancia en el Acta que se extienda. La identificación por parte de la mesa de contratación de la proposición económicamente más ventajosa no genera derecho alguno a favor de la licitadora seleccionada frente a la administración.
7. **Si el último día del plazo de presentación de proposiciones es sábado,** se ampliará hasta el primer día hábil siguiente; igualmente si el término para la apertura de proposiciones coincide en festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. A estos efectos, el sábado se considera inhabil. Durante la valoración de las ofertas la mesa de contratación, a través de la Unidad competente, podrá solicitar a las empresas que formulen por escrito las aclaraciones necesarias en caso de existir cualquier tipo de duda o confusión o errores materiales o aritméticos en la documentación presentada, siempre que ello no suponga una modificación de la oferta inicial ni se vulnere de ningún otro modo el principio de igualdad de trato. Todo ello de conformidad con el artículo 148, apartado 3º, del Reglamento nº 2342/2002 de la Comisión Europea, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero.

Cláusula 25ª Documentación

- 29 Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad licitadora, su NIF. o CIF. , el título de la licitación, un número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico; y, contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la licitación, el segundo (B) la documentación correspondiente a criterios no cuantificables automáticamente, y el tercero (C) la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Los documentos a incluir en cada sobre podrán presentarse mediante copias cuya fidelidad quedará garantizada con la aportación de declaración responsable del interesado, conforme al modelo que consta en **Anexo IX** a este pliego, sin perjuicio de la posterior facultad de comprobación por parte del Órgano de Contratación.

SOBRE A:

- 1.1 Relación de documentos: En una hoja independiente figurará una relación del contenido enunciada numéricamente.
- 1.2 Solicitud de admisión al proceso de contratación con arreglo al modelo establecido en el **Anexo II**
- 1.3 Identificación del licitador:
 - Documento Nacional de Identidad, si el concursante es persona física.

- Si es persona jurídica, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial. Asimismo se aportará Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la proposición en nombre de la sociedad y documento justificativo y suficiente para actuar en nombre de la Sociedad y obligarla.

1.4 Declaración, bajo su responsabilidad, de que la Empresa no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artº 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (**Anexo IV**)

1.5 Justificación de que se cumplen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 74 y siguientes.

Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios siguientes:

- Solvencia económica y financiera (Por alguno de los siguientes medios)
 - Informes de instituciones financieras, o en su caso justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad profesional.
 - Cuentas anuales de la sociedad
 - Declaración relativa a la cifra de negocio global y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- Solvencia técnica o profesional:
 - Relación de los trabajos realizados en hostelería, bien por cuenta propia o por cuenta ajena, incluyendo referencias en tal caso.

La acreditación anteriormente indicada, será requisito indispensable para concurrir a la licitación, sin perjuicio de la acreditación de la solvencia mediante el compromiso (**Anexo VII**) de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretar en su oferta.

1.6 Declaración responsable en la que el licitador o, en su caso su apoderado manifieste que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y en el pago de las obligaciones de la seguridad social (**Anexo V**)

1.7 Declaración de encontrarse al corriente de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (**Anexo VI**).

1.8 Oferta de una o varias entidades aseguradoras para la suscripción de un seguro responsabilidad civil, cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo vigente del contrato así como la utilización de las instalaciones. Su valor será como mínimo de 1.202.024,21 euros, por siniestro. Asimismo deberá aportarse un compromiso de suscripción por parte de la empresa licitadora en caso de resultar adjudicataria.

1.9 Si la oferta es de una Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la información y el compromiso de formalizar dicha constitución, tal y como recoge el artículo 48 de la ley 30/2007

1.10 En su caso, en cumplimiento del artículo 140 TRLCSP, los licitadores designarán como confidencial la documentación que señalen en el **Anexo VIII**, en particular cuando afecte a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

SOBRE B:

1.11 Propuesta de gestión del servicio, en relación con lo establecido en la cláusula 23.1

1.12 En su caso, sistema de gestión de la calidad de la empresa debidamente acreditado. Se describirán las medidas que la Empresa se compromete a aplicar para garantizar la calidad general de las prestaciones y procesos especificados en el Pliego de prescripciones técnicas.

SOBRE C:

1.13 Oferta económica (**Anexo III**) teniendo en cuenta que:

- Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente.
- El importe de la oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que:

-Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.

- Comporten error sustancial en el importe de la proposición

- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como ANEXO IV a este Pliego.

- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.

En caso de contradicciones o errores que no supongan rechazo de ofertas, la Mesa de contratación adoptará la postura conforme a criterios racionales y que resulte más ventajosa para la administración.

2. El título del concurso que deberá figurar en los sobres será:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA-RESTAURANTE DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL LAS NORIAS

La propuesta económica deberá expresar el importe total de la prestación que se contrata y desglosarse de conformidad con lo establecido en las Prescripciones técnicas.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta y no podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o si figura en más de una unión temporal.

Se entiende a todos los efectos que la oferta comprende cualquier tributo (excepto el IVA), arancel o arbitrio que pudiera devengarse como consecuencia de la formalización o ejecución del contrato, en cuyo presupuesto se consideran incluidos.

Se rechazarán aquellas propuestas económicas que no guarden concordancia con la documentación exigida y admitida, que excedan del presupuesto base de licitación, que varíen sustancialmente el modelo establecido, que comporten error manifiesto en el importe de la proposición, así como las que contengan omisiones, tachaduras, enmiendas o contraindicaciones que impidan conocer claramente la oferta, las que contengan salvedades a la aceptación de alguna cláusula de este Pliego o las del Pliego Técnico.

La mesa de contratación podrá solicitar más documentación que aclare la oferta presentada por los licitadores.

Cláusula 26ª Puesta a disposición de documentación cuando no se hayan presentado recursos

Una vez transcurridos los plazos para el planteamiento de recursos, sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los licitadores. Si éstos no la retiran en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, Logroño Deporte podrá disponer sobre su destrucción.

Cláusula 27ª. Adjudicación y Formalización del contrato.

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la documentación abajo indicada:
 - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva
 - Certificaciones positivas acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, cada uno de los componentes de la unión aportará certificación positiva en materia de Hacienda/s y Seguridad Social
3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas.
4. Recibida la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato. Dicha adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de Logroño Deporte.
5. Cuando los licitadores haya concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
6. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.
7. **Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación**, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
8. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, el adjudicatario deberá formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de formalización.
9. **Si el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación**, la formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 del TRLCSP.
10. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Cláusula 28ª. Obligaciones específicas del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, serán de su cuenta las siguientes:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud. A este efecto, de conformidad con lo previsto en el art. 119 del TRLCSP, se informa que los licitadores podrán obtener información sobre obligaciones relativas a la protección y condiciones de trabajo vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el Servicio de Relaciones Laborales y Economía Social de la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio; y en el Instituto Riojano de Salud Laboral.

Los licitadores manifestarán en su solicitud si han tenido en cuenta en sus ofertas el cumplimiento de las anteriores obligaciones.

2. La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar al Responsable del contrato, en su caso, su sistema de gestión de la prevención: información esquemática de su estructura preventiva y de cómo se refleja ésta en sus procedimientos de trabajo, así como la siguiente documentación:
 1. Modalidad preventiva elegida por la empresa, servicio de prevención (propio, concertado, etc.)
 2. Nombre y apellidos y cargo responsable y/o gestor del servicio de Prevención.
 3. Plan de Prevención de la empresa, evaluación de riesgos y planificación preventiva asociada a la actividad a realizar por la contrata.
 4. Relación nominal actualizada de trabajadores de la contrata, acreditación de su formación e información en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar. La empresa deberá acreditar igualmente que los trabajadores están informados de los riesgos a los que están expuestos y han recibido formación al respecto.
 5. Presencia de recursos preventivos en las tareas que así lo requieran. Y documentación acreditativa de la capacidad técnica de los recursos preventivos presentes, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.
 6. Se debe informar al Ayuntamiento de Logroño de los accidentes de trabajo ocurridos por su personal en nuestros centros de trabajo, facilitando la investigación del mismo

Cláusula 29ª Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación de los contratos, según el presente condicionado, serán resueltas por los Tribunales Administrativos de la Rioja. No obstante, las cuestiones relativas a la ejecución de los contratos otorgados en virtud de este pliego de condiciones, se someterán a la jurisdicción civil de los Tribunales de Logroño.

Logroño, 21 de Abril de 2015

Fdo. Felipe Royo Fernández

DISPOSICION ADICIONAL I**HORARIOS INSTALACIÓN CDM LAS NORIAS****HORARIOS GENERALES (Del 15 de Junio al 8 de Septiembre)**

- **Apertura del recinto:** -8:00 a 22:30 horas
- **Piscina:** -15 de Junio al 15 de Agosto de 11:00 a 21:00 horas
-16 de Agosto al 8 de Septiembre de 11:00 a 20:30 horas
- **Vestuarios:** -8:00 a 22:30 horas
- **Guardarropa:** -10:30 a 21:15 del 15 de junio al 15 de agosto
-10:30 a 20:45 del 16 de Agosto hasta el 8 de septiembre
- **Instalaciones Polideportivas:** -08:00 a 22:00 horas reservas de hora y media
-09:00 a 22:00 horas reservas de una hora
- **Toboganes Acuáticos:** -12:00 a 14:30 y de 16:00 a 20:00 horas

HORARIOS GENERALES (Del 9 de Septiembre al 14 de Junio)

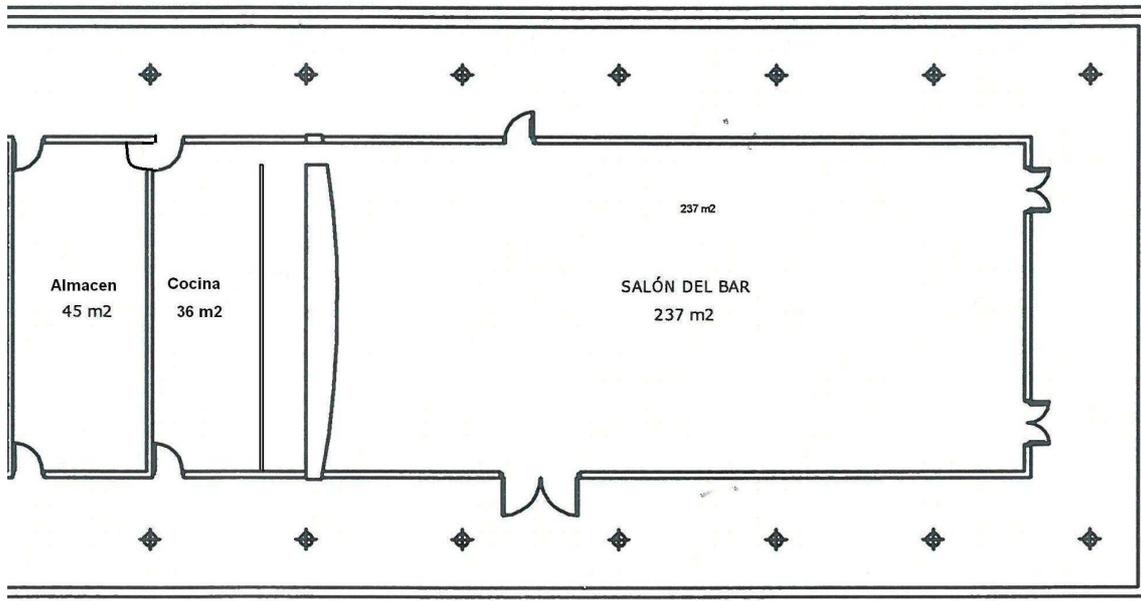
- **Apertura del recinto:** -8:30 a 22:30 horas de Lunes a Viernes_
-8:30 a 21:30 horas Sábados, Domingos y Festivos
- **Vestuarios:** -8:30 a 22:30 horas de Lunes a Viernes
-8:30 a 21:30 horas Sábados, Domingos y Festivos
- **Instalaciones Polideportivas:** -08:30 a 22:00 horas reservas 1 h y 1/2 de Lunes a Viernes
-09:00 a 22:00 horas reservas 1 h de Lunes a Viernes
-08:30 a 20:30 horas reservas 1 h y 1/2 de Sábados, Domingos y Festivos
-09:00 a 21:00 horas reservas 1 h de Sábados, Domingos y Festivos

NOTA IMPORANTE: Estos horarios podrán ser modificados por Logroño Deporte, previo aviso, sin que esto conlleve ningún tipo de indemnización para el adjudicatario.

DISPOSICION ADICIONAL 2

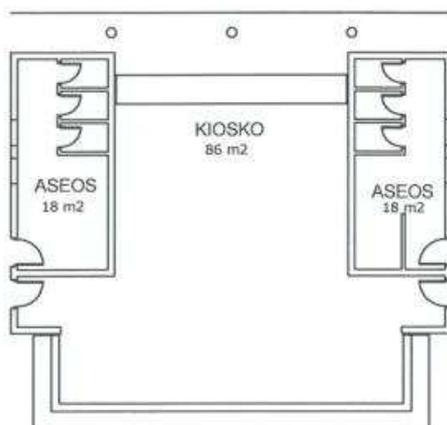
PLANOS INSTALACIONES

CAFETERIA EDIFICIO PRINCIPAL



 	SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE S. A.	
PROYECTO nº:	EMPLAZAMIENTO: CAMINO DE LAS NORIAS, S/N	PLANO nº: 1
FECHA:	EDIFICIO: CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL LAS NORIAS	PLANTA: VARIOS
CAPITULO:	2	ESCALA:
PLANO: USOS Y SUPERFICIES		

BAR-KIOSKO ZONA CHAPOTEO



KIOSCO BAR



 	SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE S. A.		
	PROYECTO nº:	EMPLAZAMIENTO: CAMINO DE LAS NORIAS, S/N	PLANO nº: 2
FECHA:	EDIFICIO: CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL LAS NORIAS	PLANTA: VARIOS	ESCALA:
CAPITULO: 2	PLANO: USOS Y SUPERFICIES		

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO: La prestación del servicio de cafetería en el Complejo Municipal las Norias

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: abierto

2. PERFIL DE CONTRATANTE:

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso): 53.500 € IVA excluido

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
2015	10000	2.100	12.100
2016	10000	2.100	12.100
2017	10.000+875	2.284	13.159
2018	10.000+1.500	2.415	13.915
2019	10.000+1.125	2.336	13.461
TOTAL	53500	11.235	64.735

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 10.000 € IVA EXCLUIDO durante los meses de junio a septiembre, ambos incluidos, de cada temporada de la vigencia del contrato o sus prórrogas.

A partir del 1 de junio de 2017, el precio del contrato vigente en ese momento, se incrementará en 1.500 euros.

4. PLAZO DE EJECUCION: Del ,1 de junio de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2017, con previsión de dos prórrogas tácitas, de un año de duración cada una de ellas.

5. PAGO DEL PRECIO: *Mediante factura/s mensuales previamente conformada/s por los técnicos de logroño deporte.*

6. REVISIÓN DE PRECIOS: *85% de la variación experimentada por el Índice Nacional por Grupos COICOP elaborado por el Instituto Nacional de Estadística*

7. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: Se establecen dos prórrogas tácitas consecutivas, de un año de duración cada una de ellas.

8. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

9. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 8.3 del Pliego para el supuesto de incumplimiento por parte del contratista.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS:

1. Provisional: NO

2. Definitiva:

1. Ordinaria del 5% del importe de adjudicación. *(en caso de precios unitarios, calcularla)*
2. *Complementaria del 5%: no procede*

11. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: no procede

12. PLAZO DE GARANTÍA: no procede

13. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: no procede

14. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. no procede

15. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): No *procede*

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Objetivos:

La oferta económica se valorará sobre un máximo de 60 puntos, aplicando la fórmula detallada en la cláusula 23ª.

b) Subjetivos:

Programa de gestión (Puntuación máxima 40 puntos). Los cuales se desglosarán a su vez en:

- Memoria sobre el mantenimiento, limpieza, medio ambiente y gestión de residuos. (10 puntos)
- Medios personales y materiales que se ponen a disposición para el desarrollo de la oferta. (10 puntos)
- Memoria sobre la oferta de negocio que se pretende realizar en la instalación y su funcionamiento. En este punto se incluirá también la tabla completa de precios de los productos a la venta. (10 puntos)
- Apertura o no del Kiosko de la zona de Chapoteo, en caso afirmativo horarios y servicios que se prestarían. (5 puntos)
- Oferta de zona de vending a partir del 1 de Junio de 2017. Este punto incluiría la tabla de precios de los productos que estarían a la venta. (5 puntos)

17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R

18. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”: Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

19. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: Proposición para tomar parte en la contratación del LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL C.D.M. LAS NORIAS

20. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

21. SUBROGACIÓN: no procede

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No se prevén modificaciones

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: no procede

ANEXO II. Modelo de solicitud.

1. El modelo de solicitud y de oferta económica será el siguiente:

"Don/D^a _____,
con Documento Nacional de Identidad nº _____,
expedido en _____, el día ____ de _____ de
1.9 ____, con domicilio en _____, calle
_____, nº _____, c.p;-

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la Empresa _____
- (En su caso) En representación de _____

EXPONE:

Que, enterado del "Pliego de condiciones generales para la contratación de la prestación del servicio de cafetería en el C.D.M. Las Norias", toma parte en el procedimiento convocado mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Rioja del día 24 de abril de 2015, a cuyo efecto:

- Declara que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas generales con sus Anexos.
- Aporta los documentos establecidos en la Cláusula 25^a, en sus respectivos sobres.
- Manifiesta que ha tenido en cuenta en su oferta el cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral y de seguridad según dispone la normativa vigente.

SOLICITA:

La admisión de la oferta y si procede la adjudicación del contrato con arreglo al Pliego de condiciones referenciado.

En _____, a ____ de _____ de 2015".

ANEXO III. Modelo de Oferta económica

1. El modelo de oferta económica será el siguiente:

"Don/D^a _____,
con Documento Nacional de Identidad nº _____,
expedido en _____, el día ____ de _____ de
1.9 ____, con domicilio en _____, calle
_____, nº _____, c.p;-

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la Empresa _____
- (En su caso) En representación de _____

EXPONE:

Que enterado del Pliego de condiciones generales para la contratación de la prestación del servicio de cafetería en el C.D.M. Las Norias, se compromete a la realización de las prestaciones en el precio establecido de:

.....euros, IVA aparte,

Lo que representa un alza de% sobre el presupuesto base de licitación .

En _____, a ____ de _____ de 2015".

**ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA
CONTRATAR**

Para la licitación en el contrato de **PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN
EL C.D.M LAS NORIAS.**

Don.....
..., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio en
.....en
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que tanto él como la empresa a que representa están facultados para contratar con Logroño Deporte, S.A. ya que teniendo capacidad de obrar, no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Logroño, ade.....de 2015.

(Firma)

**ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL
CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Para la licitación en el contrato de **PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN
EL C.D.M LAS NORIAS.**

Don.....
....., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio en
.....en
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito en caso de resultar adjudicatario la presentará tras la notificación de la adjudicación provisional.

En Logroño, ade.....de 2015.

(Firma)

ANEXO VI. DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES.

Para la licitación en el contrato de **PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL C.D.M LAS NORIAS.**

Don.....
....., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio enen
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En Logroño, ade.....de 2015.

(Firma)

**ANEXO VII. DECLARACIÓN DE DISPONER DE MATERIAL Y PERSONAL
SUFICIENTE PARA EL SERVICIO**

Para la licitación en el contrato de **PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN
EL C.D.M LAS NORIAS.**

Don.....
....., mayor de edad, con D.N.I.y domicilio en
.....en
representación decon
C.I.F.....y domicilio social en

DECLARA

Que dispone de material necesario y personal cualificado, suficiente para atender a la prestación del servicio.
Asimismo declara que se compromete a asumir la responsabilidad que se derive de la relación laboral que establezca con los trabajadores.

En Logroño, ade.....de 2015.

(Firma)

**ANEXO VIII. MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE
INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA**

Para la licitación en el contrato de **PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN
EL C.D.M LAS NORIAS.**

D./Dña..... con
domicilio en, calle
..... y provisto/a del DNI.....
en nombre (propio, de la persona, entidad o empresa que representa).....
..... con domicilio a efectos de notificaciones
en, calle
CP Tfno. y C.I.F.

DECLARO:

Que en relación con la documentación aportada en el sobre (designar el sobre
al que se refiere), del expediente de contratación de.....
..... se consideran confidenciales las siguientes informaciones, aspectos y
documentos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o
comerciales:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

En, a de de 2015,

(Firma)

ANEXO IX

**MODELO DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE LAS COPIAS FACILITADAS
POR LA EMPRESA**

Para la licitación en el contrato de **PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN
EL C.D.M LAS NORIAS.**

D./Dña..... con
domicilio en, calle
..... y provisto/a del DNI.....
en nombre (propio, de la persona, entidad o empresa que representa).....
..... con domicilio a efectos de notificaciones
en, calle
CP Tfno. y C.I.F.

DECLARO:

Que en relación con las copias aportadas en el/los sobre/s, del
expediente de contratación de
.....
..... se trata de copias auténticas de los originales, que serán facilitados al
Ayuntamiento de Logroño para su comprobación, en el caso de ser requeridos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, **firma** la presente declaración responsable
en _____ a _____ de _____ de 2015

(Firma)

ANEXO X: MODELO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

D., con D.N.I. nº, en nombre propio o como (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa, con domicilio en y C.I.F. Nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en la licitación del contrato....., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 del TRLCSP, presta a la empresa C.I.F. nº..... la solvencia exigida y pone a su disposición, para la ejecución del contrato, los siguientes medios:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Su volumen global de negocios asciende a (igual o superior al presupuesto base de licitación) y responderá con el mismo, de forma solidaria, de las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Pone a su disposición para la ejecución del contrato (como subcontratista / otro concepto:.....) la experiencia y los medios que se relacionan a continuación:

- EXPERIENCIA:
- MEDIOS PERSONALES:
- MEDIOS MATERIALES:

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman la presente declaración responsable en _____ a ____ de _____ de ____

(Firma)